

Proyecto: Programas de Prevención y de Integración Social.

Pesetas: 200.000 ptas.

Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Iliturgitanos -ARI-.

Localidad: Andújar.

Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.

Pesetas: 900.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

EXPEDIENTE: 57-95, Curso Patronista Escalador

IMPORTE: 8.436.078

ENTIDAD: IFES

EXPEDIENTE: 1-95

IMPORTE: 14.312.484

ENTIDAD: Diputación Provincial

EXPEDIENTE: 2-95

IMPORTE: 12.961.254

ENTIDAD: Diputación Provincial

EXPEDIENTE: 9-95

IMPORTE: 5.234.988

ENTIDAD: Ayuntamiento de Benalmadena

EXPEDIENTE: 15-95

IMPORTE: 2.906.310

ENTIDAD: Ayuntamiento del Rincon de la Victoria

EXPEDIENTE: 18-95

IMPORTE: 2.293.038

ENTIDAD: Ayuntamiento de Fuengirola

EXPEDIENTE: 19-95

IMPORTE: 12.315.215

ENTIDAD: Ayuntamiento de Velez Malaga

EXPEDIENTE: 21-95

IMPORTE: 3.842.874

ENTIDAD: Ayuntamiento de Torremolinos

EXPEDIENTE: 10-95

IMPORTE: 15.811.470

ENTIDAD: Diputación Provincial

EXPEDIENTE: 49-95

IMPORTE: 2.211.489

ENTIDAD: Asamblea Provincial de la Cruz Roja

EXPEDIENTE: 50-95

IMPORTE: 3.464.689

ENTIDAD: Asamblea Provincial de la Cruz Roja

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 748/95, interpuesto por don Juan Camacho Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Camacho Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 748/95, contra Resolución de 17 de febrero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 8 de marzo de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 748/95.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Pintor Juan Lara para el Instituto de Enseñanza Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz) se acordó proponer la denominación de «Pintor Juan Lara» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pintor Juan Lara» para el Instituto de Educación Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz) con código núm. 11700603.

Sevilla, 12 de junio de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 1995, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas la denominada Fundación Gerontológica Internacional de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «Fundación Gerontológica Internacional», instituida y domiciliada en Sevilla, en la calle Jerónimo Hernández, núm. 3.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 11 de marzo de 1994, ante don Alfonso Rubio Vázquez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 831, figurando como fundador don Joaquín Vera Vera, y modificada con fecha 21 de febrero de 1995, con núm. de protocolo. 706, ante el mismo Notario.

Segundo: Tendrá por objeto fundacional la investigación y promoción de la Gerontología y Geriátrica, así como fomentar el avance de los actuales conocimientos sobre el proceso del envejecimiento humano, mediante la investigación sobre organismos vivos.

Tercero: El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas), que el Fundador ha depositado en entidad bancaria, lo que justifica con la certificación oportuna incorporada a la Escritura de Constitución.

Cuarto: Serán beneficiarios el personal investigador en los ámbitos médicos, socio-económico, jurídico y científico en general, relacionado con el cumplimiento de los fines de la Fundación.

Quinto: El Gobierno, representación y Administración de la Fundación quedan atribuidos a un Patronato, siendo los componentes del mismo:

Presidente: Dr. don Joaquín Vera Vera.
Vocales:

Ilmo. Sr. don Julián Moreno Retamino.

Sr. don Ignacio Montaña Jiménez.

Sr. don José Luis López Bocanegra, designado por el Instituto Gerontológico Andaluz.

Sr. don José González Castañaga, designado por la Federación de Organizaciones de Mayores.

Aceptan todos sus respectivos cargos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94 de 24 de noviembre de

Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene designada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía; ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento de interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, clasificar sus actividades como de promoción e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fundación Gerontológica Internacional», con domicilio en Sevilla, calle Jerónimo Hernández núm. 3.

Segundo: Aprobar sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución:

Sevilla, 27 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de junio de 1995, por la que se regula la concesión de subvención a la redacción y ejecución del proyecto de la primera fase de un complejo medioambiental para almacenamiento, transferencia, tratamiento y destrucción de residuos.

Los residuos calificados como tóxicos y peligrosos por la Ley 20/86, que se generan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, difícilmente se pueden someter a una gestión integral adecuada en la propia Comunidad, al no disponer de todas las instalaciones necesarias para hacerlo. Es cierto que en los últimos años se ha avanzado considerablemente en diferentes aspectos relacionados